



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 965-2020-MPT.**

Trujillo, **24 NOV 2020**

**VISTO;** El informe N°061-2020-MPT/GSCyDC/SGDC/DGSB, el Oficio N°1392-2020-MPT/GSCyDC/SGDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, tener una adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se ha emitido los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 777-2016-MPT, de fecha 13 de Julio del 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres bajo el componente de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°754-2020-MPT, de fecha 01 de setiembre del 2020 se conforma y constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo", para la articulación y coordinación de los componentes de la Gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en el marco del SINAGERD.

Que, mediante informe N° 061-2020-MPT/GSCyDC/SGDC/DGSB de fecha 26/10/2020 del Área de GRD de la Sub-Gerencia de Defensa Civil, en el marco de la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, la Municipalidad Provincial de Trujillo, como integrante de este Sistema, formula, aprueba normas y planes, evalúa, dirige, organiza, supervisa, fiscaliza, y ejecuta los siete (7) procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y para ello debe tener sus instrumentos de gestión, lo que servirá para el trabajo articulado, con la finalidad de identificar los peligros, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastre. Asimismo señala que en mérito a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM en la que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD se procedió a la actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento – RIF, en base a los lineamientos aprobados por CENEPRED;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, mediante Oficio N° 1392-2020-MPT/GSCyDC/SGDC, de fecha 28 de octubre del 2020, la Sub-Gerencia de Defensa Civil en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, solicita se apruebe la actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Oficio N° 4511-2020-MPT/GPP, de fecha 04 de Noviembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1611-200-MPT/GAJ, de fecha 18 de Noviembre del 2020, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

*6.1 De conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe el Proyecto de Actualización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres;*

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actualización del "Reglamento Interno de Funcionamiento del **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Provincial** bajo los componentes de la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Trujillo", el mismo que consta de veintidós (22) Artículos, ocho (08) Capítulos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales, que se anexa a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE** de conocimiento, lo dispuesto en la presente resolución al Presidente e integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 777-2016-MPT y su anexo en la que se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Trujillo".

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
GM  
SGDC  
Teresados  
Archivo  
RGTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
  
Abog. José Prudencio Ruiz Vique  
ALCALDE